



**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 016-2025-GDUR-MDSCF**

Santa Cruz de Flores, 14 De Marzo del 2025

**VISTO:**

RESOLUCION GERENCIAL N°078-2024-GDUR-MDSCF, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 030-2025-GPP-MDSCF v demás documentos administrativos que llevan al presente acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenibilidad y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directa o proveer la ejecución de la obra de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, es una entidad con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 039-2023-MDSCF**, de fecha 12 de enero del 2023, se delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural las facultades para aprobar los expedientes técnicos para la ejecución y mantenimiento de obras por contrata o administración directa, así como su actualización;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°078-2024-GDUR-MDSCF**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 30 de Setiembre del 2024, se aprueba el Expediente técnico Actualizado del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO AZPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2623908 por un monto de inversión de S/. 1,474,342.56 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTIDOS Y 56/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta - contrata.

Que, mediante el **INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 030-2025-GPP-MDSCF**, de Fecha 05 de marzo del 2025, LA Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que el Proyecto Denominado: "CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS

**" Capital del Vino y del buen Pisco "**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES**  
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO AZPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI 2623908;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA EJECUCIÓN**, del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO AZPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2623908 por un monto de inversión de S/. 1,474,342.56 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTIDOS Y 56/100 NUEVOS SOLES), según lo siguiente:

<b>Costo Directo</b>	<b>1,024,973.63</b>
Gastos Generales (8.00%)	81,997.89
Utilidad (7.00%)	71,748.15
<b>Sub Total</b>	<b>1,178,719.67</b>
IGV (18%)	212,169.54
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>1,390,889.21</b>
SUPERVISION(5.00%)	69,544.46
LIQUIDACIÓN (1.00%)	13,908.89
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>1,474,342.56</b>

- **Modalidad de ejecución:** Administración indirecta – Contrata
- **Sistema de Ejecución:** Suma Alzada.
- **Tiempo de ejecución:** 120 días calendarios

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES  
EDUARDO ENRIQUE BARDALES QUIROZ  
DESA ROLLO URBANO Y RURAL

**" Capital del Vino y del buen Pisco "**